

Memorando Nro. MEF-SPF-2022-0137-M

Quito, D.M., 05 de mayo de 2022

PARA: Sr. Abg. Antonio Francisco Echeverría Montenegro
Coordinador General Jurídico

ASUNTO: Traslado Administrativo de las acciones previstas en cumplimiento de la sentencia No. 16/16 JC-20 â Caso Dializadoras

De mi consideración:

En referencia a la sentencia No. 16/16 JC-20 de revisión de garantías del derecho a la salud de las personas con insuficiencia renal crónica que requieren de tratamiento de hemodiálisis y al Auto de Verificación de cumplimiento del caso No. 16-16-JC/21; me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

- Mediante **Memorando Nro. MEF-SPF-2022-0092-M de fecha 25 de marzo de 2022** la Subsecretaría de Política Fiscal expone a la Subsecretaría de Presupuesto que “(...) de conformidad con n la disposición emitida desde el Viceministerio de Finanzas mediante reunión de coordinación mantenida el día 7 de marzo; y sobre la base de lo señalado en el Informe No. MEF-SPF-DNCGP-2022-015; resulta necesario que, con el objeto de dar continuidad y ejecutar de manera integral lo determinado en la sentencia y el auto de verificación mencionado se traslade a su despacho toda la información disponible a efectos de que la Subsecretaría de Presupuesto, tenga a bien desarrollar las actividades que considere pertinentes conforme el ámbito de sus competencias, de tal modo que se dé cumplimiento a las disposiciones constitucionales emitidas para el efecto”.
- Mediante **Memorando Nro. MEF-SP-2022-0309 de fecha 18 de abril de 2022** la Subsecretaría de Presupuesto señala que: “(...) La Dirección Nacional de Consistencia, considerando la importancia de proporcionar alternativas dentro de las competencias de la Subsecretaría de Presupuesto, que permitan solventar las diferentes solicitudes del Ministerio de Salud y se facilite el seguimiento en lo dispuesto a la sentencia No. 16/16 JC -20 (Caso Dializadoras), actualmente se encuentra coordinando con la entidad, la creación de la actividad dentro de la estructura programática, a fin de dar cumplimiento a la sentencia Nro. 679-18 JP y poder identificar el presupuesto para los medicamentos del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos (CNMB).

Por lo expuesto, me permito indicar que éstas son las actividades que ha realizado la Subsecretaría de Presupuesto dentro de sus competencias; sin embargo, y en razón de que existen actividades que corresponden a otras unidades del Ministerio de Economía y Finanzas, como es el caso del plan financiero para el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios para el año 2021 y 2022, que también se solicita dentro de este proceso y que son de competencia de la Subsecretaría del Tesoro Nacional (...)

- Mediante **Memorando Nro. MEF-SPF-2022-0123-M de fecha 22 de abril de 2022** la Subsecretaría de Política Fiscal resalta que: “(...) considerando el pronunciamiento de la Subsecretaría de Presupuesto y la necesidad de continuar con el trabajo de coordinación institucional-interinstitucional y reporte interno a la Coordinación General Jurídica; es propicio el liderazgo y gestión de la Subsecretaría del Tesoro Nacional, respecto de las

Memorando Nro. MEF-SPF-2022-0137-M

Quito, D.M., 05 de mayo de 2022

actividades relacionadas con el cumplimiento del plan programático de acuerdo con la disponibilidad de caja. Por tal motivo, se solicita tenga a bien disponer el traslado de las acciones antes mencionadas al área de competencia institucional de la tesorería de esta Cartera de Estado, con el objeto de que se generen las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento a las disposiciones emitidas en la sentencia No. 16/16 JC-20 de revisión de garantías del derecho a la salud de las personas con insuficiencia renal crónica que requieren de tratamiento de hemodiálisis y al Auto de Verificación de cumplimiento del caso No. 16-16-JC/21 (proceso independiente a la sentencia Nro. 679-18 JP referente al CNB, desde el ámbito de sus competencias”.

- Mediante Memorando Nro. MEF-STN-2022-0343-M de fecha 25 de abril de 2022 la Subsecretaría del Tesoro Nacional informa que, “(...) a través de la Dirección Nacional de la Caja Fiscal, ha procedido a la fecha con la cancelación de todas las solicitudes de pago autorizadas en el Sistema de Gestión Financiera e-Sigef por concepto de diálisis, sobre la base de lo que determina el artículo 74 numeral 36 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que establece lo siguiente: “Realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja”, y el Artículo 163 cuarto inciso que señala: “La salida de recursos de la Cuenta Única del Tesoro Nacional se realizará sobre la base de las disposiciones de los autorizadores de pago de las entidades y organismos pertinentes y del ente rector de las finanzas públicas.

Dicha salida de recursos se efectuará cuando exista obligaciones de pago, legalmente exigibles, debidamente determinadas por las entidades responsables correspondientes, previa afectación presupuestaria o registro contable”. Por otra parte, es importante señalar que la Subsecretaría a mi cargo, continuará emitiendo los reportes de los pagos a las dializadoras a la Coordinación General Jurídica de esta Cartera de Estado de los Comprobantes Únicos de Registro CUR que el Ministerio de Salud Pública solicite en el Sistema de Gestión Financiera e-Sigef, sobre la base de lo comunicado mediante Memorando No. MEF-CGJ-2021-1340-M de 8 de diciembre de 2021. Con estos antecedentes, es oportuno aclarar que no es competencia de la Subsecretaría del Tesoro Nacional, convocar a mesas de trabajo interinstitucional, ya que no es competencia de esta área la asignación del espacio presupuestario. Adicionalmente, luego de asignado el presupuesto, es responsabilidad de la entidad o unidad ejecutora elaborar, aprobar y autorizar los CURs en el sistema.”

Sobre esta base, conforme las comunicaciones emitidas por las unidades involucradas en el presente proceso; se pone en consideración de la unidad a su cargo, las actividades enmarcadas en el traslado administrativo dispuesto por el Viceministerio de Finanzas y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales emitidas por la Corte Constitucional. Esto, con el objeto de que a efectos de solicitud y consolidación de información referente a este proceso, tenga a bien realizar las consultas y requerimientos pertinentes a las área competentes, enmarcadas en el cumplimiento de las atribuciones estatutarias de esta Cartera de Estado.

Particular que se informa para los fines correspondientes.

Memorando Nro. MEF-SPF-2022-0137-M

Quito, D.M., 05 de mayo de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Andrés Patricio Tomaselli Crespo
SUBSECRETARIO DE POLÍTICA FISCAL

Anexos:

- 1_mef-spf-2022-0092-m_(1).pdf
- 2_mef-sp-2022-0309.pdf
- 3_mef-spf-2022-0123-m_(3).pdf
- 4_mef-stn-2022-0343-m.pdf

Copia:

Sra. Econ. Olga Susana Núñez Sánchez
Subsecretaria de Presupuesto

Sr. Econ. Gary Daniel Coronel Avila
Subsecretario del Tesoro Nacional

Sr. Econ. Edison Bolivar Reza Paocarina
Director Nacional de Calidad del Gasto Público

sgvg/ebrrp